



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 996-2017-MPM/A

Moyobamba, 06 de Octubre de 2017

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 1598-2016-MPM/A, de fecha 30 de diciembre de 2016; El Decreto Supremo N° 282-2017-EF, El Decreto Legislativo N°1346 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N°282-2017-EF publicado el 30 de Setiembre 2017, se autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, del Pliego Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social a favor de diversos Pliegos de Gobiernos Locales en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios., hasta por la suma de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRECIENTOS VEINTIOCHO 00/100 SOLES (S/ 5 245 328.00)**, para el financiamiento de lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N°1346.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1346, se establecen disposiciones para optimizar los servicios que son financiados a través del Seguro Integral de Salud (SIS), mediante el fortalecimiento de sus procesos críticos sobre la base de los principios de equidad, solidaridad y sostenibilidad en el tiempo a favor de los asegurados; en dicho marco, la Primera Disposición Complementaria Final del citado Decreto Legislativo N° 1346, señala que todo asegurado al régimen subsidiado por afiliación regular deberá contar con su clasificación socioeconómica en el Padrón General de Hogares o ser considerado como vulnerable de acuerdo a la definición que se establezca mediante Reglamento o conforme se dispone en la legislación vigente; para tal efecto, se autoriza al pliego Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, durante el año fiscal 2017, a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, a favor de los Gobiernos Locales

Que, el artículo 2° del Decreto Supremo antes señalado establece que mediante Resolución de los Titulares de los Pliegos habilitados por el artículo 1° del mismo dispositivo legal, aprueban la Desagregación de dicha transferencia, dentro de los cinco días calendario de su vigencia;

Que, de acuerdo con el Anexo que forma parte del Decreto Supremo N° 282-2017-EF, la habilitación de recursos a favor del Pliego Municipalidad Provincial de Moyobamba, asciende a **TRECE MIL TRECIENTOS SESENTA Y CUATRO 00/100 NUEVOS SOLES (S/.13, 364.00)**, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 996 -2017-MPM/A

Que, en consecuencia, resulta necesaria aprobar la desagregación de los recursos transferidos a favor del Pliego Municipalidad Provincial de Moyobamba, a nivel funcional programático;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y el Decreto Supremo N° 124-2017-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos autorizados vía transferencia de partidas mediante Decreto Supremo N°282-2017-EF, por un monto de **TRECE MIL TRECIENTOS SESENTA Y CUATRO 00/100 NUEVOS SOLES (S/.13, 364.00)**, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

(En nuevos soles)

SECCION SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas
PLIEGO	: Municipalidad Provincial de Moyobamba
ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
ACTIVIDAD	5002445: Sistema de Focalización de Hogares- SISFOH
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1: Recursos Ordinarios
GASTOS CORRIENTE	
2.3. Bienes y servicios	13 364.00
	=====
TOTAL EGRESOS	13 364.00
	=====



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 996-2017-MPM/A

Artículo 2°.- Notas de Modificaciones Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Gobierno Local, instruye para que se elaboren las correspondientes "Notas para Modificaciones Presupuestarias" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3°.- Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 54°, numeral 54.1, inciso b) de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.

Regístrese y comuníquese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

Oswaldo Jiménez Salas
ALCALDE